

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA, EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA IMPACTO INFRAESTRUCTURA S.A.S.
DURACION	Siete (7) meses y veintitrés (23) días.
VALOR	Veintitrés millones trescientos mil pesos M/L (\$23.300.000)

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

De conformidad con el manual de contratación de IMPACTO INFRAESTRUCTURA S.A.S, adoptado mediante acuerdo 001 de 2023, artículo 2 del Régimen contractual, los contratos que celebre IMPACTO INFRAESTRUCTURA se regirán por las reglas del derecho privado, que rigen la contratación entre particulares, las disposiciones civiles y comerciales y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen o sustituyan o deroguen, las denominadas cláusulas excepcionales del Estatuto General de la Contratación Pública contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que las reformen, modifiquen o adicionen, así como lo aplicable del Decreto 019 de 2012, y la ley 1474 de 2011, sus modificaciones, incluyendo las multas, declaratorias de incumplimiento y cláusula penal; la reglamentación en materia de garantías, para aplicar la teoría de los riesgos y las finalidades, el régimen disciplinario en lo que aplique, sus modificaciones y las disposiciones del presente Lineamiento de Contratación.

Todos los procesos de contratación que sean realizados por IMPACTO INFRAESTRUCTURA S.A.S estarán precedidos de la elaboración del plan de suministro de bienes y servicios, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

El artículo 209 de la Constitución Política contemplan la figura de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dicha disposición constitucional determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 16, establece las Entidades Contribuyentes e indica que: son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, asimiladas a sociedades anónimas, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta. Lo que obedece a que Impacto Infraestructura, en su condición de Sociedad de Economía Mixta, tenga que contar con la información financiera que se requiere para dar cumplimiento a la anterior.

La empresa mixta Impacto Infraestructura a la fecha administra proyectos entorno al mejoramiento de las vías rurales, a la potabilización del agua con la construcción de acueductos veredales y pozos sépticos, a la potencialización de la infraestructura institucional y de escenarios recreativos, y la formulación del plan de espacio público, por ende, es evidente la necesidad de contar con el apoyo profesional en el área de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, a fin de reforzar la capacidad de elaborar, gerenciar y ejecutar proyectos con calidad en pro del mejoramiento continuo de la gestión y de la ampliación de nuestro portafolio de servicios; así mismo fortalecer y realizar acompañamiento en la supervisión de los contratos y convenios celebrados por la entidad, ya que, se tiene el seguimiento y vigilancia, no solo de la parte constructiva, sino de las interventorías y consultorías, generando múltiples tareas y obligaciones.

De conformidad con lo anterior, Impacto Infraestructura requiere contratar los servicios de un profesional en ingeniería civil que apoye las actividades propias de la dirección técnica de la empresa en pro de cumplir con los objetivos y permitiendo de esta manera garantizar la armonía y coordinación de sus actividades orientadas a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño corporativo. Estructurar y supervisar los proyectos de obras públicas que se vienen adelantando con el municipio de Barbosa y se proyectan realizar con otras entidades.

Es importante resaltar que el contrato de prestación de servicios profesionales obedece a la idoneidad de la persona con quien se va a contratar, por lo que, se enmarca entre las causales de contratación que exonera al contratante de obtener una pluralidad de ofertas.

Se advierte que el contrato de prestación de servicios profesionales, se celebra *INTUITO PERSONAE*, dado que para el desarrollo de las actividades y obligaciones el contratista

además de generar un alto grado de confianza, transparencia y honestidad en el manejo de temas de confidencia y reserva para la Entidad debe ser idóneo en la ejecución del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA, EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA IMPACTO INFRAESTRUCTURA S.A.S.

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

- a. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la empresa de forma mensualizada. Se llevará una planificación de actividades desde la Gerencia General el cual deberá ser cumplido por el contratista.
- b. El contratista deberá realizar las actividades con compromiso y disponibilidad, sin impedimentos ni inhabilidades para contratar y demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- c. Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, que acredite su trasegar profesional.
- d. El contratista aplicará todo su conocimiento, experiencia y reconocimiento para el cumplimiento del objeto del contrato, gestionando, articulando y coordinando las acciones que correspondan para su cumplimiento.

3.3 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES

1. Apoyo en la elaboración de propuestas técnicas de los proyectos de infraestructura que Impacto Infraestructura decida poner a consideración de diferentes municipios del territorio nacional.
2. Apoyo al equipo de Impacto Infraestructura en la elaboración de cartas de invitación directa para la contratación de los diferentes oferentes que puedan ser seleccionados por esta modalidad.
3. Apoyo al equipo de Impacto Infraestructura en la revisión y evaluación de las propuestas recibidas durante los procesos de selección efectuados por la Empresa Impacto Infraestructura.

4. Apoyo en la revisión de documentos tales como: Presupuestos de obra, desgloses de AU, análisis de precios unitarios, presupuestos de interventoría, factor multiplicador, planes (PMT, PAPSO, PAGA, etc.) y demás insumos resultantes del proceso de formulación que ejecuta cada uno de los municipios en los cuales Impacto Infraestructura tenga alguna relación contractual.
5. Acompañamiento el seguimiento que realiza el director técnico en los procesos de liquidación de los contratos que a la fecha no cuenten con acta de liquidación firmada por ambas partes.
6. Apoyo en la elaboración de los informes de seguimiento contractual a las actas de pago que presenten los proveedores de la empresa Impacto Infraestructura.
7. Apoyo en la elaboración de actas de pago parciales (y final) de los contratos interadministrativos que Impacto Infraestructura celebre con los diferentes municipios del territorio nacional.
8. Apoyo en la elaboración de informes técnicos mensuales derivados del seguimiento y supervisión de las diferentes obras que lleve a cabo Impacto Infraestructura.
9. Apoyar en la elaboración de análisis de precios unitarios (A.P.U's) de los precios de obra extras que se puedan presentar durante la ejecución de los diferentes contratos con los municipios que se tiene incidencia.
10. Apoyo en la elaboración de las proyecciones presupuestales derivadas del seguimiento a los contratos en ejecución, con el fin de conservar el equilibrio contractual de los procesos que lleva Impacto Infraestructura.
11. Apoyo en la elaboración de actas de cambio de obra cuando así se requiera para garantizar el correcto funcionamiento de las obras contempladas en los proyectos que tiene Impacto Infraestructura.
12. Apoyo en la elaboración de las memorias de obra, como soporte de las actas de pago de los diferentes proyectos que adelanta Impacto Infraestructura.
13. Apoyo en la elaboración de las actas de adopción de precios resultantes de los procesos de selección efectuados por Impacto Infraestructura.
14. Apoyo en la elaboración de los formularios para las invitaciones privadas que Impacto Infraestructura realiza para la selección de los contratistas de los diferentes proyectos que lleva a cabo.
15. Apoyo en la supervisión de las actividades de obra de los diferentes proyectos que adelanta Impacto Infraestructura.
16. Elaboración de oficios, comunicaciones y demás correspondencia requerida en el desarrollo de los diferentes proyectos que adelanta Impacto Infraestructura.
17. Apoyo en la elaboración de planes de inversión para la gestión de los anticipos de los proyectos que así lo contemplen dentro de los proyectos que adelanta Impacto Infraestructura.

18. Apoyo en el seguimiento y revisión de las bitácoras de obra de los diferentes proyectos que adelanta Impacto Infraestructura.
19. Apoyo en la elaboración de las actas de recibo y de liquidación de los proyectos que adelanta Impacto Infraestructura.
20. Visitas de obra a los diferentes proyectos que ejecuta Impacto Infraestructura. Para ello, la entidad contratante realizará el reconocimiento de gastos de desplazamiento en que incurra el contratista, los cuales deberán estar autorizados por parte del supervisor del contrato.
21. Apoyo en la organización y gestión del archivo físico y digital de Impacto Infraestructura.
22. Las demás funciones que se le asignen en cumplimiento del objeto contractual.

RESULTADOS

- a. Entregar los informes del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante
- b. Entregar informe final de cada una de las actividades que realice durante toda la ejecución del contrato.
- c. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean solicitadas por el Supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la entidad.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas.
5. Garantizar la calidad del servicio.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de la empresa.
7. Responder los requerimientos que le solicite la empresa.
8. Asistir y participar de reuniones informativas que convoque la Empresa IMPACTO INFRAESTRUCTURA para impartir directrices u orientaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
9. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso de contratación.
11. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionarse en la ejecución contractual.
12. Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización.
13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato.
14. Suscribir el acta de terminación del contrato en caso de que se termine con anterioridad o acta de liquidación unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
15. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, cuando su actividad lo requiera.
16. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
17. Las demás funciones que el Supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por Impacto Infraestructura, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Los contratos o convenios que celebre Impacto Infraestructura se regirán por la reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Para el proceso de contratación CON UNA OFERTA, el interesado deberá tener capacidad jurídica para contratar conforme al manual de contratación de Impacto Infraestructura adoptado mediante acuerdo 001 de 2023. Todos los procesos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente contratación se sustenta en lo señalado en el literal a) del artículo 10 del manual de contratación de IMPACTO INFRAESTRUCTURA S.A.S, adoptado mediante acuerdo 001 de 2023, que contempla lo siguiente:

“ARTICULO 10. COMPETENCIA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la empresa y en las políticas de contratación de la misma, la competencia para ordenar, dirigir, controlar y vigilar la contratación de IMPACTO INFRAESTRUCTURA S.A.S. es del Gerente General, previa autorización del comité financiero, por lo tanto, la regulación, modificación, derogación- que se haga posteriormente de los lineamientos y reglas de negocio contenidos en este documento deberá ser aprobada y autorizada por este y la junta directiva. La cuantía de los contratos se determinará más adelante.

a. Solicitud única de ofertas mediante ordenes de servicio, suministro o de compra u obra: Son aquellos cuya cuantía va de un peso (\$1), hasta doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto

contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso.

Acorde con lo anterior, el valor estimado del contrato es por la suma de Veintitrés millones trescientos mil pesos M/L (\$23.300.000).

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número: 007

Valor: Veintitrés millones trescientos mil pesos M/L (\$23.300.000).

Fecha: 01 de mayo de 2023

7.3 Forma de Pago del Contrato

Se pagará la contratista de manera mensual por el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS COSTOS A QUE HAYA LUGAR, o proporcional a los días trabajados. Lo anterior, previa presentación del informe de actividades avalado por supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social. Impacto Infraestructura deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

7.4 Plazo para la ejecución del contrato

Siete (7) meses y veintitrés (23) días.

7.5 Justificación del valor del contrato

Se realizó un análisis de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se verificó procesos con otras Entidades Públicas que han realizado contratación de los mismos servicios entre los cuales se encuentra los siguientes contratos suscritos:

CONTRATO	FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
357 - 2023	2023	MUNICIPIO DE BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEMÁS PROCESOS QUE SE REQUIERAN POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.	\$25.200.000	6 meses
3484-2023	2023	AMVA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE	\$41.439.132	7 meses

			ADELANTE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ		
036-2023	2023	EICE EDU HÁBITAT	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL, CON EL FIN DE BRINDAR EL APOYO TÉCNICO EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA EICE EDU HÁBITAT.	\$33.936.131	7 meses

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Experiencia requerida:

La contratación que se realice para la prestación de servicios podrá hacerse con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Es importante acreditar en el archivo del expediente del contrato, certificados o contratos en los cuales haya desarrollado actividades dentro de la generalidad de las actividades propias del alcance contractual.

8.2 Documentos o constancias técnicas que acrediten la capacidad

1. Diploma y acta de grado como profesional en Ingeniería Civil.
2. Copia de la tarjeta profesional.
3. Certificados de contratos que acrediten la experiencia profesional, que permita a la entidad la verificación del cumplimiento de los conocimientos necesarios y acordes con las funciones del cargo.

8.3 Documentos de contenido jurídico objeto de verificación

- Fotocopia de cedula ciudadanía.
- Presentación de la propuesta.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP.
- Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales) registrada en el SIGEP.
- Certificados de experiencia.
- Examen médico pre-ocupacional.
- RUT Actualizado.
- Planilla de pago seguridad social.
- Certificado de Contraloría.

- Certificado de Procuraduría.
- Certificado Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Morosos Alimentarios.
- Certificado bancario.
- Certificado de Estudios.
- Constancia de registro en Secop II.

9. ANALISIS DE RIESGOS

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra , en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

Nº	CLASE									
		FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA

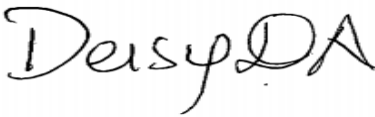
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Indebida aplicación de las normas jurídicas del derecho contractual.		Consecuencias jurídicas o económicas para la Entidad		1	2	3	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del contrato por el contratista		No recibo de los servicios en forma parcial o total que fueron contratados por la Entidad.		2	5	7	Medio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado		Los productos que se le entreguen a la Entidad no estarán acordes con lo pactado		3	4	7	Bajo
Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista	Conocimiento claro normas actuales. Seguimiento a la evolución de esas normas Conocimiento de jurisprudencia y doctrina	2	1	3	No	contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Verificación del lleno de requisitos para la contratación		MENSUAL
2	Entidad	Cláusula de confidencialidad	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor		MENSUAL

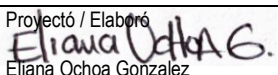
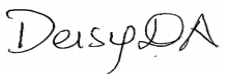
3	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
4	Entidad	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

10. GARANTIAS

No obligatoriedad de garantías. Considerando lo previsto en el manual de contratación interno, el valor del contrato, su naturaleza y que el pago se hará una vez prestado el servicio debidamente avalado por el supervisor del contrato no se exigirán garantías.

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato, pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma:  _____ Nombre: Deisy Arledis Diaz Argumedo
CARGO DEL SUPERVISOR	Gerente General Suplente Impacto Infraestructura
No. DE CÉDULA	50.914.241

Proyectó / Elaboró  Eliana Ochoa Gonzalez Líder de Administrativa	Revisó  Mateo Espinal Villa Asesor Jurídico	Aprobó  Deisy Arledis Diaz Argumedo Gerente Suplente
---	---	--

